

Memo

De: Luciana Ahumada

Fecha: 9 de octubre de 2014

Re.: **Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones**

El 14 de septiembre se publicó en el Diario El Peruano la aprobación del nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) a través del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el cual entrará en vigencia el 15 de octubre del presente año.

El principal objetivo de este reglamento es regular todos los procedimientos, ya sean técnicos o administrativos, que estén vinculados a las inspecciones en edificaciones.

Entre las disposiciones más importantes del Reglamento se encuentra el artículo 3, el cual establece que las ITSE serán de aplicación tanto para las personas naturales y jurídicas, ya sean de Derecho Público o Privado. De igual manera, tenemos el artículo 5, el mismo que señala que la normativa en materia de seguridad en edificaciones es de obligatorio cumplimiento, tanto para los propietarios, conductores, así como los administradores de los objetos de inspección.

También encontramos el numeral 38.1) del artículo 38, que establece que los Certificados de ITSE tienen vigencia indeterminada, siempre que se hayan emitido de conformidad con lo señalado en el Reglamento y demás normas vigentes de la materia.

Cabe mencionar que el D.S. 058-2014-PCM deroga expresamente al D.S. 066-2007-PCM, el cual aprobó el anterior Reglamento de ITSE. Es importante mencionar que los procedimientos iniciados con el D.S. 066-2007-PCM continuarán bajo este régimen.
